

CÓRDOBA, 08 ABR. 2022.-

VISTO:

El proyecto Nro. 0304-D-2022, que fue formalmente presentado en el seno de la Cámara de Diputados de la Nación, referido al tratamiento del proyecto de Ley Nacional de respuesta integral al VIH, Hepatitis virales, otras infecciones de transmisión sexual (ITS) y tuberculosis (TBC).

Y CONSIDERANDO:

Que proyecto Nro. 0304-D-2022 referido al tratamiento del proyecto de Ley Nacional de respuesta integral al VIH, Hepatitis virales, otras infecciones de transmisión sexual (ITS) y tuberculosis (TBC), fue elaborado por redes y organizaciones de personas con VIH y Hepatitis a nivel federal, nucleadas en el Frente Nacional por la Salud de las Personas con VIH y presentado en el seno de la Cámara de Diputados de la Nación.

Que esta iniciativa tiene como fin actualizar la Ley 23.798, Ley Nacional de SIDA sancionada en el año 1990.

Que si bien esta norma fue innovadora para su época, es necesario adaptar dichas disposiciones a una nueva mirada biomédica y a los modernos contextos sociales, culturales, económicos y políticos que conllevan hoy en día el vivir con VIH, Hepatitis o transitar alguna ITS.

Que el referido proyecto vela por la protección y salvaguarda de derechos y garantías entre las que se destacan: el acceso universal y gratuito a los servicios de salud, la asistencia integral, el trato digno y respetuoso, la

erradicación de cualquier forma de discriminación, el resguardo a la confidencialidad, privacidad e intimidad de las personas con tales afecciones, los derechos laborales, educativos, asistenciales, de seguridad social y como consumidores y usuarios, cuenta, asimismo, con perspectiva de género y derechos humanos atendiendo a las necesidades de mujeres y personas gestantes con VIH o Hepatitis, a las infancias nacidas de estas poblaciones, la violencia obstétrica o ginecológica, el derecho al parto respetado, el acceso a la leche de fórmula hasta 18 meses para bebés nacidas y nacidos de personas gestantes con VIH o Hepatitis, la creación de una Comisión Nacional de Respuesta al VIH, Hepatitis Virales, Tuberculosis e ITS de carácter interministerial e intersectorial y un Observatorio Nacional sobre Estigma y Discriminación hacia estas poblaciones dentro del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo; entre otros.

Que, además, este proyecto de ley tiene por objetivo la sensibilización y formación en la temática en todos los niveles educativos incluyendo el universitario, con consonancia con la ley 26.150 de Educación Sexual Integral, como una respuesta integral al VIH, las Hepatitis Virales, la Tuberculosis y otras ITS, significando un avance de derechos hacia quienes atraviesan o viven con alguna de estas patologías, como así también en el derecho al acceso a información científica, de calidad y empática en el camino hacia la cura médica y la cura social que persigue como horizonte erradicar el estigma y la discriminación estas poblaciones.

Que esta iniciativa cuenta con la adhesión de diferentes organizaciones y movimientos sociales.

Que, por todo lo expuesto, se entiende oportuno adherir al tratamiento del mentado proyecto debido a su notable relevancia educativa y social.

Que conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Provincial N° 9.375, su modificatoria Ley Provincial N° 10.206, el Decreto N° 1.080/18 y la Ley Provincial N° 10.704, corresponden a la Rectora Normalizadora las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto le asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

En virtud de ello, la normativa citada y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA NORMALIZADORA
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Artículo 1°: *ADHIÉRASE la Universidad Provincial de Córdoba al tratamiento del proyecto Nro. 0304-D-2022, que fue formalmente presentado en el seno de la Cámara de Diputados de la Nación, referido al tratamiento del proyecto de Ley Nacional de respuesta integral al VIH, Hepatitis virales, otras infecciones de transmisión sexual (ITS) y tuberculosis (TBC) y que se adjunta como Anexo a la presente Resolución.*

Artículo 2°: *PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.*

RESOLUCION N° 0046.-



Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

